

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día 26 de septiembre de 2025, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Borja Suárez Pedrosa

DIPUTADOS:

D. Francisco Javier Arroyo Rincón
D. Alberto Azofra Pardo
D^a. Nuria Barrio Marina
D^a Montserrat Cantera Martínez
D. Ángel Carretón Castrillo
D. Jorge Castro Urbiola
D^a Raquel Contreras López
D^a Susana María Díez Martínez
D^a Belén Esteban Sánchez
D^a Matilde Fernández Gómez de Cadiñanos
D. Carlos Gallo Sarabia
D. Nicasio Gómez Ruiz
D. Jesús Ignacio Grajal Martín
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz
D. Ángel Luis Martín Rivas
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D^a. María Purificación Ortega Ruiz
D. Arturo Pascual Madina
D^a. Purificación Rueda Martínez
D. Ildefonso Sanz Velázquez
D. Jesús María Sendino Pedrosa
D^a. Inmaculada Sierra Vecilla
D. Manuel Villanueva López

VICESECRETARIA:

D^a Ana Isabel Rilova Palacios

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

El Ilmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

PRESIDENCIA

1.- EXPTE. 2023/00033488G – DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 2025010100 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DE DESIGNACIÓN DE NUEVA VOCAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 20250010100 de fecha 15 de septiembre de 2025, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.**- Con fecha 31 de julio de 2023, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación Provincial dictó la Resolución nº 2023007852, por la que se confería, entre otros, la representación de la Junta de Castilla y León en la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, conforme a lo señalado en el artículo 11 de sus Estatutos.

Habiéndose recibido escrito del Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León en Burgos, de fecha 1 de julio de 2025, comunicando la designación de nueva vocal titular en dicho organismo.

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de régimen local, y los artículos 63, 64, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, D. Borja Suárez Pedrosa, asistido del Sr. Secretario General, **RESUELVE:**

Primero.- Conferir la representación de la Junta de Castilla y León en la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud a favor de D^a PALOMA VELASCO BALLESTEROS, como vocal titular, en sustitución de D^a Ana María Camarero Bartolomé.

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en los términos del artículo 58.c) y d) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su aprobación en la parte que resulte legalmente necesaria.

Tercero.- La presente Resolución surtirá efectos desde la fecha de su firma, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.”

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE

2.- EXPTE. 2025/00053416Y - APROBACIÓN DEL NUEVO INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS CONSOLIDADO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, en reunión celebrada el 16 de septiembre de 2025, informando favorablemente la aprobación del nuevo Inventario de bienes y derechos de la Diputación de Burgos.

Vistos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Inventario desfasado.

La Diputación de Burgos ha venido gestionando sus bienes y derechos con un inventario que no se hallaba debidamente actualizado, lo que ha generado deficiencias en la identificación, valoración y control de los activos públicos. El último inventario formalizado data de 1990 elaborado por la empresa Prointec S.A. fue aprobado el 12 de noviembre de 1998, resultando a día de hoy obsoleto frente a la evolución institucional y normativa de las últimas décadas.

Segundo. - Descoordinación con las cuentas económicas.

La gestión electrónica de los inventarios y la interconexión de las herramientas informáticas se han identificado como aspectos fundamentales para lograr una administración eficiente y moderna de los recursos públicos. La tenencia de un inventario desfasado, la descoordinación con la contabilidad de la corporación y la mala regularización en los registros administrativos externos (Catastro, Registro de la Propiedad), ha limitado la eficacia en la gestión patrimonial, dificultando la adopción de decisiones estratégicas y el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad financiera.

Tercero. - Requerimiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Estas deficiencias se señalaron en el Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Burgos elaborado por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, en octubre de 2016, cuyas recomendaciones fueron publicadas en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 199 de fecha 17 de

octubre de 2017, *resolución de 4 de octubre de 2017, de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, por la que se ordena la publicación de las Resoluciones aprobadas por la Comisión de Economía y Hacienda en relación al informe de Fiscalización sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Burgos, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.*

La Comisión de Economía y Hacienda, en su sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2017, a la vista del Informe de Fiscalización sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Burgos, acordó las siguientes **recomendaciones principales**:

1. Consolidar inventarios separados de los entes dependientes de la Diputación de Burgos: el organismo autónomo del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud (IDJ) y para la empresa mercantil dependiente, Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR).
2. Efectuar la valoración de la totalidad de los inmuebles, corrigiendo la actual falta de valoración en muchos de ellos, y actualizar las valoraciones ya existentes.
3. Revisar y actualizar las referencias catastrales en las fichas del inventario, evitando discrepancias con el Catastro y garantizando su correspondencia con la realidad registral.
4. Mejorar la coordinación entre el Inventario y la contabilidad, o por lo contrario, implantando un inventario contable específico del inmovilizado material, conforme a la Instrucción de Contabilidad Local (INCL).
5. Inscribir los bienes en el Registro de la Propiedad, subsanando las deficiencias detectadas, ya que actualmente solo el 40% de los inmuebles figuran inscritos.
6. Definir claramente el destino y uso de los inmuebles inventariados, ya que en la mayoría no consta su afectación efectiva al servicio público o su finalidad patrimonial.
7. Aprobar un plan de optimización de la ocupación de los edificios administrativos, con el objetivo de mejorar la prestación de los servicios de la Diputación y reducir gastos innecesarios.
8. Adoptar un plan de utilización y conservación del patrimonio inmobiliario patrimonial, que optimice su explotación, rentabilidad y aprovechamiento, en aplicación de los principios de eficacia, rentabilidad y eficiencia.
9. Implantar un sistema de contabilidad analítica, que permita conocer de manera fiable el coste y rendimiento de los servicios públicos, imputando correctamente gastos, amortizaciones e ingresos

Cuarto. - Nuevo inventario consolidado sin aprobación.

A raíz de esto, la Diputación de Burgos inició el proceso de actualización del inventario mediante contratación pública, resultando adjudicataria la empresa Serprofés S.L., que desarrolló la labor de creación de un nuevo inventario actualizado y un volcado completo de datos a las herramientas administrativas digitales. Fruto de este trabajo se ha logrado consolidar una relación de bienes y derechos ajustada a la realidad patrimonial, si bien quedan tareas pendientes de regularización registral, catastral y de investigación patrimonial.

Actualmente se dispone de un inventario consolidado a 31 de diciembre de 2024, tras la aprobación de su rectificación anual en pleno el día 28 de febrero de 2025 en sesión ordinaria, integrado en las plataformas electrónicas de la Diputación y utilizado en la gestión, pero que requiere su formalización definitiva con su aprobación formal para servir de apoyo de forma legítima.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Las actuaciones se amparan en:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL).
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Recomendaciones del Consejo de Cuentas de Castilla y León (Resolución de 4 de octubre de 2017, publicada en el BOCyL nº 199 de 17 de octubre de 2017).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. - El inventario constituye una obligación legal de las entidades locales, no una facultad discrecional, siendo instrumento esencial para la protección y gestión adecuada del patrimonio público (art. 86 del TRRL y arts. 18, 19 y 32 RBEL).

Segundo. - La formación del inventario debe comprender todos los bienes y derechos de la Diputación, agrupados en los epígrafes previstos en el RBEL, y su rectificación deberá realizarse con carácter anual y comprobándose de forma obligatoria en cada renovación de la corporación (art. 33 RBEL).

El contenido del Inventario se debe de agrupar por los siguientes epígrafes:

1. Inmuebles.
2. Derechos reales.
3. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.
4. Valores mobiliarios, créditos y derechos, de carácter personal de la Corporación.
5. Vehículos.
6. Semovientes.
7. Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados.
8. Bienes y derechos revertibles.

Tercero. - La obligación de mantener actualizado el inventario se vincula directamente con la transparencia, la rendición de cuentas y la gestión eficiente, por lo que debe garantizarse la coordinación de la Sección de Patrimonio con el área de Intervención y con la contabilidad patrimonial, además de con el resto de departamentos adscritos a la corporación (art. 32.4 LPAP).

Cuarto. - El Pleno de la Corporación local es el órgano competente para aprobar el Inventario General consolidado, sus rectificaciones y comprobaciones, conforme al artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB).

La actualización del inventario constituye una tarea continua y ordinaria, atribuida a los funcionarios adscritos a la Sección de Patrimonio. No obstante, la autenticación y autorización de los asientos corresponde al titular de la Secretaría, con el visto bueno de la Presidencia, en virtud del artículo 32 del RB. Asimismo, el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, atribuye expresamente a la función pública de Secretaría la custodia y llevanza del Inventario de Bienes de la Entidad.

Asimismo, todas las unidades y servicios adscritos o dependientes jerárquicamente a Diputación de Burgos tienen la obligación de comunicar y documentar a la Sección de Patrimonio cualquier acto que grave la adquisición, enajenación, cesión, permuta, gravamen, afectación, desafectación o alteración que afecte a bienes y derechos de titularidad provincial.

En virtud de todo lo expuesto, la presente propuesta tiene por objeto la necesidad de aprobación del inventario, dejando constancia de la obligación en la **formalización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Diputación Provincial de Burgos**, su correcta valoración y clasificación para ser de utilidad en la gestión de la corporación:

<u>DOCUMENTOS (Expt. 53416Y/25)</u>	<u>CSV</u>
ANEXO I - INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO	<u>15704450525712665625</u>
ANEXO II - SITUACIÓN Y VALORACIÓN DEL INVENTARIO	<u>15704507036424662117</u>
EPIGRAFE 1.1 - INMUEBLES URBANOS	<u>15704451722303441374</u>
EPIGRAFE 1.2. - FINCAS RÚSTICAS	<u>15704451342574750076</u>
EPIGRAFE 1.3. - VIALES PROVINCIALES	<u>15704450746773500254</u>
EPIGRAFE 2 - DERECHOS REALES	<u>15704450572332334607</u>
EPIGRAFE 3 - MUEBLES HIST. ARTÍSTICOS	<u>15704452015137212505</u>
EPIGRAFE 4 - VALORES MOBILIARIOS	<u>15704450763124702121</u>
EPIGRAFE 5 - VEHÍCULOS	<u>15704450617256074703</u>
EPIGRAFE 7 - BIENES MUEBLES	<u>15704450524146234477</u>
EPIGRAFE 8 - BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	<u>15704452005650204447</u>

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras la intervención que consta en el correlativo del Diario de Sesiones del Diputado socialista D. Alberto Azofra Pardo, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Inventario General de Bienes y Derechos de la Diputación Provincial de Burgos actualizado a fecha 31 de diciembre de 2024.

Segundo.- Proceder a la publicación en el Portal de Transparencia de la página web de la Diputación de Burgos de los epígrafes del Inventario: 1. Inmuebles, 2. Derechos reales y 3. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico 5. Vehículos 8. Bienes y derechos reversibles).

Tercero.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos informativos sobre la aprobación del nuevo Inventario.

Cuarto.- Comunicar y remitir copia del nuevo Inventario a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en cumplimiento de la normativa vigente.

Quinto.- Impulsar a la Sección de Patrimonio para que, en el ámbito de sus competencias, adopte medidas de mejora en la gestión y regularización del inventario, y promueva un procedimiento de eficiencia respecto de los bienes que carezcan de uso, favoreciendo su aprovechamiento o, en su caso, su enajenación conforme a derecho.

3.- EXPTE. 2025/00049565L – DESIGNACIÓN DE VOCALES GESTORES DEL AYUNTAMIENTO DE GRISALEÑA (BURGOS).

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, en reunión celebrada el 16 de septiembre de 2025, y visto el escrito de fecha 3 de julio de 2025 presentado por D. Roberto Gómez López, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Grisaleña, que solicita de la Excm. Diputación Provincial de Burgos la designación de vocales gestores debido a la renuncia al cargo presentada por la Concejala del Partido Popular, D^a María Pilar Ruiz Vélez, el día 28 de marzo de 2025, (toma de conocimiento pleno misma fecha), de la candidata siguiente en lista D^a Andrea Arnaiz Ruiz el día 10 de junio de 2025, ante la Secretaria del Ayuntamiento de Grisaleña y de la Concejala electa no posesionada del Partido Socialista, D^a Cristina Sainz-Aja Sainz-Maza, ante la Secretaria del Ayuntamiento de Grisaleña el día 3 de julio de 2025.

TENIENDO EN CUENTA, que tras la celebración de elecciones locales del pasado 28 de mayo de 2023, se celebró sesión constitutiva el día 17 de junio de 2023 y se procedió asimismo a la elección del Alcalde, que continua en su cargo, por lo que el número de hecho de miembros elegidos (1) es inferior a la mitad del número legal del miembros de la Corporación (número legal 3 mitad necesaria 2).

RESULTANDO que la Junta Electoral de Zona de Burgos el día 21 de julio de 2025 ha adoptado, entre otros, la siguiente Resolución respecto a la solicitud del número de miembros que corresponde proponer a cada formación política para la constitución de la comisión gestora en el municipio de Grisaleña (Burgos)

“1.- En aplicación del artículo 182.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, cuando el número de hecho de miembros elegidos en la correspondiente convocatoria electoral llegase a ser inferior a la mitad del número legal de miembros de la Corporación, la Diputación Provincial o, en su caso, el órgano competente de la Comunidad Autónoma, deberá constituir una Comisión Gestora, de la que deberán formar parte todos los miembros de la Corporación que continúen. Dicha Comisión Gestora deberá tener el mismo número de miembros que concejales corresponden a ese Ayuntamiento, y a ser posible, reflejar los resultados obtenidos en las anteriores elecciones locales.

2.- La competencia de la Administración electoral se agota con la determinación de las entidades políticas a las que corresponde proponer los vocales gestores que hayan de constituir la Comisión Gestora junto los concejales subsistentes.

3.- Siendo tres el número legal de miembros del Ayuntamiento de Grisaleña y dado que en las últimas elecciones resultaron elegidos dos concejales del Partido Popular y uno del Partido Socialista Obrero Español-se acompaña copia de la publicación de los resultados electorales-, esta Junta considera que la Comisión Gestora deberá estar integrada por tres miembros, de los cuales uno ha de ser el único concejal que continúa, y respecto al resto, uno debe ser elegido por el Partido Popular y uno por el Partido Socialista Obrero Español.”

RESULTANDO que D. Samuel Casado Antón, Gerente del Partido Popular, ha presentado escrito el día 26 de agosto de 2025, con propuesta de nombramiento de vocal gestor representante del partido Popular del siguiente ciudadano D. Gregorio Ordoñez Laconcha, quien ha prestado su conformidad y el representante del Partido Socialista Obrero Español ha presentado propuesta el día 28 de julio de 2025 de nombramiento de D^a Maria del Rosario García Salinero, quien manifiesta su conformidad.

CONSIDERANDO que ante la inexistencia de desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, en esta materia, se considerarán los principios recogidos en el RD 693/1981, de 13 de marzo, y el RD. 707/1982, de 2 de abril, en lo que no se opongan o contradigan a las disposiciones de dicha Ley Orgánica.

CONSIDERANDO que la designación de Comisiones Gestoras debe efectuarse teniendo en cuenta los resultados de la última elección municipal, conforme manifiesta el art. 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

CONSIDERANDO la aplicación a nuestro caso del art. 2 del RD. 707/1982, de 2 de abril, que indicaba que el nombramiento de Vocales Gestores en Ayuntamientos se realizaría mediante acuerdo plenario de la Diputación Provincial.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Informar favorablemente la designación de vocales gestores, para completar el total de miembros que legalmente corresponden al Ayuntamiento de Grisaleña:

- D. Gregorio Ordoñez Laconcha, en representación del Partido Popular (PP).
- D^a Maria del Rosario García Salinero, en representación del Partido Socialista (PSOE).

Segundo.- Comunicar al Ayuntamiento la citada designación, con la indicación de que tendrán que tomar posesión de su cargo el vocal/es designados ante el Ayuntamiento de Grisaleña, en sesión extraordinaria convocada al efecto por el Sr. Alcalde y remitirse copia del Acta, a la Subdelegación del Gobierno, Junta de Castilla y León, y esta Diputación Provincial.

4.- EXPTE. 2025/00056282C – AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE LA SIERRA PARA LA ENAJENACIÓN DE OCHO PARCELAS URBANAS SITAS EN LA LOCALIDAD.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios:

Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, en reunión celebrada el 16 de septiembre de 2025, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra, para la enajenación de ocho parcelas urbanas sitas en Travesía Príncipes, Polígono 505 y 508 de la localidad.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar el trámite de autorización exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Junta de Castilla y León.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra, para la enajenación de ocho parcelas urbanas sitas en Travesía Príncipes, Polígono 505 y 508 de la localidad, descritas a continuación, y con arreglo al procedimiento descrito y seguido en el expediente tramitado.

Descripción de las parcelas:

Localización: Travesía Príncipes s/n.- Finca catastral nº 1

Referencia catastral: 6968201VM6566N0001ZH

Superficie: 408,00 m²

Valoración: 5.859 €

Propiedad Municipal: 100% plena propiedad

Naturaleza: Finca urbana edificable

Destino: Vivienda

Cargas: Libre de cargas

Inscripción Registral: FR 2093, Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes

Título o modo de adquisición: Título: Inmemorial. Fecha adquisición: 2016, inmueble urbano sin título de propiedad procedente de finca rústica de carácter inmemorial, regularización catastral de 2016 de ampliación del casco urbano, Acuerdo de Pleno de 21/10/2019.

Calificación jurídica o destino: Bien patrimonial o de propios

Municipio: Cascajares de la Sierra

Localización: Travesía Príncipes s/n.- Finca catastral nº 2

Referencia catastral: 6968202VM6566N0000YG

Superficie: 378,00 m²

Valoración: 5.859 €

Propiedad Municipal: 100% plena propiedad

Naturaleza: Finca urbana edificable

Destino: Vivienda

Cargas: Libre de cargas

Inscripción Registral: FR 2092, Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes

Título o modo de adquisición: Título: Inmemorial. Fecha adquisición: 2016, inmueble urbano sin título de propiedad procedente de finca rústica de carácter inmemorial, regularización catastral de 2016 de ampliación del casco urbano, Acuerdo de Pleno de 21/10/2019.

Calificación jurídica o destino: Bien patrimonial o de propios

Municipio: Cascajares de la Sierra

Localización: Travesía Príncipes s/n.- Finca catastral nº 3

Referencia catastral: 6968203VM6566N0000GG

Superficie: 378,00 m²

Valoración: 5.859 €

Propiedad Municipal: 100% plena propiedad

Naturaleza: Finca urbana edificable

Destino: Vivienda

Cargas: Libre de cargas

Inscripción Registral: FR 2091, Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes

Título o modo de adquisición: Título: Inmemorial. Fecha adquisición: 2016, inmueble urbano sin título de propiedad procedente de finca rústica de carácter inmemorial, regularización catastral de 2016 de ampliación del casco urbano, Acuerdo de Pleno de 21/10/2019.

Calificación jurídica o destino: Bien patrimonial o de propios

Municipio: Cascajares de la Sierra

Localización: Travesía Príncipes s/n.- Finca catastral nº 4

Referencia catastral: 6968204VM6566N0000QG

Superficie: 378,00 m²

Valoración: 5.859 €

Propiedad Municipal: 100% plena propiedad

Naturaleza: Finca urbana edificable

Destino: Vivienda

Cargas: Libre de cargas

Inscripción Registral: FR 2090, Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes

Título o modo de adquisición: Título: Inmemorial. Fecha adquisición: 2016, inmueble urbano sin título de propiedad procedente de finca rústica de carácter inmemorial, regularización catastral de 2016 de ampliación del casco urbano, Acuerdo de Pleno de 21/10/2019.

Calificación jurídica o destino: Bien patrimonial o de propios

Municipio: Cascajares de la Sierra

Localización: Travesía Príncipes s/n.- Finca catastral nº 5

Referencia catastral: 6968205VM6566N0000PG

Superficie: 378,00 m²

Valoración: 5.859 €

Propiedad Municipal: 100% plena propiedad

Naturaleza: Finca urbana edificable

Destino: Vivienda

Cargas: Libre de cargas

Inscripción Registral: FR 2089, Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes

Título o modo de adquisición: Título: Inmemorial. Fecha adquisición: 2016, inmueble urbano sin título de propiedad procedente de finca rústica de carácter inmemorial, regularización catastral de 2016 de ampliación del casco urbano, Acuerdo de Pleno de 21/10/2019.

Calificación jurídica o destino: Bien patrimonial o de propios

Municipio: Cascajares de la Sierra

Localización: Polígono 505, Parcela 15087, Prados Carrera

Referencia catastral: 09081A505150870000AS

Superficie: 401,00 m²

Valoración: 6.215,50 €

Propiedad Municipal: 100% plena propiedad

Naturaleza: Finca urbana edificable

Destino: Vivienda

Cargas: Libre de cargas

Inscripción Registral: FR 2088, Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes

Título o modo de adquisición: Título: Inmemorial. Fecha adquisición: 2016, inmueble urbano sin título de propiedad procedente de finca rústica de carácter inmemorial, regularización catastral de 2016 de ampliación del casco urbano, Acuerdo de Pleno de 21/10/2019.

Calificación jurídica o destino: Bien patrimonial o de propios

Municipio: Cascajares de la Sierra

Localización: Polígono 508, Parcela 15075, Arreínes

Referencia catastral: 09081A508150750000AX

Superficie: 224,00 m²

Valoración: 3.472 €

Propiedad Municipal: 100% plena propiedad

Naturaleza: Finca urbana edificable

Destino: Vivienda

Cargas: Libre de cargas

Inscripción Registral: FR 2095, Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes

Título o modo de adquisición: Título: Inmemorial. Fecha adquisición: 2016, inmueble urbano sin título de propiedad procedente de finca rústica de carácter inmemorial, regularización catastral de 2016 de ampliación del casco urbano, Acuerdo de Pleno de 21/10/2019.

Calificación jurídica o destino: Bien patrimonial o de propios

Municipio: Cascajares de la Sierra

Localización: Polígono 508, Parcela 5075, Arreínes

Referencia catastral: 09081A508050750000AP

Superficie: 307,00 m²

Valoración: 4.758,50 €

Propiedad Municipal: 100% plena propiedad

Naturaleza: Finca urbana edificable

Destino: Vivienda

Cargas: Libre de cargas

Inscripción Registral: FR 2094, Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes

Título o modo de adquisición: Título: Inmemorial. Fecha adquisición: 2016, inmueble urbano sin título de propiedad procedente de finca rústica de carácter inmemorial, regularización catastral de 2016 de ampliación del casco urbano, Acuerdo de Pleno de 21/10/2019.

Calificación jurídica o destino: Bien patrimonial o de propios

Municipio: Cascajares de la Sierra

El adquirente deberá destinar las fincas con arreglo a la calificación urbanística resultante.

5.- EXPTE. 2025/00056233V - DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO, PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELA SOBRANTE SITA EN C/ CAMINO QUINTANILLA DE LA LOCALIDAD.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, en reunión celebrada el 16 de septiembre de 2025, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico, para la enajenación de parcela sobrante sita en la C/ Camino Quintanilla de la localidad.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León).

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico, para la enajenación de parcela sobrante sita en la C/ Camino Quintanilla de la localidad, descrita a continuación, y con arreglo al procedimiento seguido en el expediente tramitado al efecto.

Epígrafe 1: Inmuebles

Subepígrafe 4: Solares

Denominación: Sobrante 3

Situación: Calle Camino Quintanilla

Clasificación: Patrimonial

Cuenta PGCP: 2000 Solares sin edificar

Uso: Solar

Destino: Suelo sin edificar

Fecha de alta: 20/02/2012

Motivo: Introducción de datos iniciales

Superficie: 133 m²

Superficie construida: 0 m²

Linderos:

- Frente: calle Camino Quintanilla
- Fondo: Fincas 05233 y 05234, Polígono 505
- Derecha: Finca 01 de la Manzana 39997
- Izquierda: Sobrante 1

Referencia catastral: 3999702VM5849N0001YH

Valor del suelo: 5.985,00 €

El adquirente deberá destinar la finca con arreglo a la calificación urbanística resultante.

6.- EXPTE. 2025/00056453F - DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO, PARA LA ENAJENACIÓN DE UNA VIVIENDA Y TRASTERO UBICADOS EN LA C/ MARCELINO OREJO Nº 4 DE BILBAO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios:

Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y Medio Ambiente, en reunión celebrada el 16 de septiembre de 2025, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, para la enajenación de una vivienda con camarote y lonja sita en C/ Marcelino Ojeda nº 4 de Bilbao.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León).

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, para la enajenación de una vivienda con camarote y lonja sita en C/ Marcelino Ojeda nº 4 de Bilbao, descrita a continuación y con arreglo al procedimiento seguido en el expediente tramitado al efecto.

BI000728 "Vivienda en calle Marcelino Oreja, 4"- 7º interior izquierda, de Bilbao", con la calificación de BIEN PATRIMONIAL.

- BI000729 "Camarote nº 1 en calle Marcelino Oreja, 4, de Bilbao, con la calificación de BIEN PATRIMONIAL.
- BI000730 "Lonja nº 4 en calle Marcelino Oreja, 1, de Bilbao, con la calificación de BIEN PATRIMONIAL.

El adquirente deberá destinar la finca con arreglo a la calificación urbanística resultante y según se determina en el acuerdo de enajenación.

7.- EXPTE. 2025/00055603P – DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 2025009536 DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025, POR LA QUE SE ENTIENDE CUMPLIMENTADO EL TRÁMITE DE DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO, DE CESIÓN GRATUITA DE PROPIEDAD DE LA PARCELA SITA EN LA CALLE VICENTE ALEIXANDRE, Nº 18-20, SEGREGADA DE OTRA DESTINADA A VIARIO PÚBLICO UBICADA EN EL SECTOR SUE-PR.1 "ENSANCHE ALLENDE", A FAVOR DE LOS PROPIETARIOS COLINDANTES, CON EL OBJETO DE POSIBILITAR LA EJECUCIÓN DE UNA RAMPA DE ACCESO MANCOMUNADO DE VEHÍCULOS A LOS SÓTANOS DE GARAJES DE LAS PARCELAS ADYACENTES.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de la Resolución núm. 2025009536, de fecha 1 de septiembre de 2025, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO

Por el Ayuntamiento de **MIRANDA DE EBRO** se ha tramitado expediente para la cesión gratuita de propiedad de la parcela sita en la calle Vicente Aleixandre, nº 18-20, segregada de otra destinada a viario público ubicada en el Sector SUE-PR.1 “Ensanche Allende” a favor de los propietarios colindantes: PROMOCIONES VC, S.L., YARRITU S.A. y COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE GARAJE DE LA CALLE VICENTE ALEIXANDRE Nº 18, el cual se remite a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León) se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable.

Dicha remisión se efectúa a los efectos previstos en el artículo 79.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y de conformidad con el artículo 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Habiéndose aportado por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro la documentación necesaria y habiéndose cumplido los requisitos procedimentales exigibles conforme al artículo 110 RBEL, específicamente la justificación documental de su interés público y de la memoria demostrativa de que los fines que persigue redundan de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal, así como el resto de documentación exigible en el procedimiento normativamente establecido.

A la vista de cuanto antecede el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión de Junta de Gobierno Local (en virtud de la delegación de las atribuciones de la Alcaldía) celebrada el 13 de mayo de 2025 acordó, por unanimidad, enajenar gratuitamente la finca segregada, en la forma siguiente y a favor de: PROMOCIONES VC, S.L. (el 41,69%), YARRITU S.A. (el 29,65%) y COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE GARAJE DE LA CALLE VICENTE ALEIXANDRE Nº 18 (el 28,66%), estableciendo al efecto las condiciones y términos que consideraron precisos para garantizar la finalidad benéfica general con que se efectúa dicha cesión y remitir el expediente para su conocimiento y control a la Diputación Provincial de Burgos a los efectos anteriormente descritos.

Considerando que en el expediente consta la documentación exigida por la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, sobre tramitación de expedientes en materia de bienes de las Corporaciones Locales, de 16 de abril de 1985.

Dado que el Ayuntamiento de Miranda de Ebro ha puesto de manifiesto razones de urgencia en la adopción del trámite de dación en cuenta de este expediente, y dado que el próximo pleno ordinario de la Diputación no se celebrará hasta 26/09/2025.

Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 de agosto de 2023, **RESUELVE:**

Primero.- Entender cumplimentado el trámite de dación en cuenta por el Ayuntamiento de **MIRANDA DE EBRO**, que ha tramitado expediente exigido por la legislación aplicable, en la cesión gratuita de propiedad de las parcelas sitas en la calle Vicente Aleixandre, nº 18-20 (referencias catastrales 5161405WN0256S y 5161406WN0256S), segregada de otra destinada a viario público ubicada en el Sector SUE-PR.1 “Ensanche Allende” a favor de los propietarios colindantes: PROMOCIONES VC, S.L., YARRITU S.A. y COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE GARAJE DE LA CALLE VICENTE ALEIXANDRE Nº 18.

Los adquirentes, deberá destinar la finca con arreglo a la calificación urbanística resultante y con arreglo al acuerdo de cesión adoptado.

Segundo.- Dar cuenta, en la próxima sesión que celebre la Comisión Informativa de Atención a Municipios (Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura SAJUMA) y el Pleno de la Diputación, de la presente Resolución con el objeto de que se proceda a su ratificación en la parte que fuera procedente”.

HACIENDA

8.- EXPTE. 2025/00056284E – APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 9/2025 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 17 de septiembre de 2025, y vistos los gastos que se proponen en este expediente de modificación de créditos nº 9/2025 de la Diputación Provincial, que han sido solicitados por las Unidades Administrativas correspondientes.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 13 Diputados del Grupo Popular, los 2 de los Diputados del Grupo Vox y el de la Diputada del Grupo Mixto (Sentir Aranda), que suman 16, y la abstención de los 9 Diputados del Grupo Socialista, **ACUERDA** aprobar el expediente de modificación de créditos nº 9/2025 del vigente Presupuesto de la Diputación Provincial, según el siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

DE:

75/9290/76201/11.A	Obras extraordinarias y urgentes 2025	297.000,00
TOTAL MINORACIONES TRANSFERENCIAS		297.000,00

A:

75/1510/76268/11.3	Villasilos - Acond. entorno piscina por riesgo inundación	25.000,00
75/1532/76254/11.3	Gumiel de Izán - Arreglo calle	30.000,00
75/1610/76253/6.1	Fontioso - Arreglo depósito agua	30.000,00

75/1610/76255/6.1	Jurisdicción de San Zadornil - Renovación y captación de agua en Villafra de San Zadornil	17.500,00
75/1610/76256/6.1	Mdad. de Río Ubierna - Abastecimiento de agua en Mata	19.000,00
75/1610/76257/6.1	Mdad. de Valdivielso - Captación de agua en Quecedo de Valdivielso	20.000,00
75/1610/76258/6.1	Oña - Captación agua en La Molina del Portillo de Busto	16.000,00
75/1610/76260/6.1	Quintanar de la Sierra - Sustitución valvulería depósito agua.....	13.000,00
75/1610/76261/6.1	Herrera de Valdivielso - Captación agua subterránea	20.000,00
75/1610/76262/6.1	Presencio - Mejora servicio saneamiento.....	13.500,00
75/1610/76263/6.1	Santibáñez de Esgueva - Mejora caudal agua potable	17.500,00
75/1610/76264/6.1	Torrelara - Abastecimiento y saneamiento	8.500,00
75/1610/76265/6.1	La Vid y Barrios - Colector de saneamiento y talud en Zuzones.....	6.000,00
75/1610/76266/6.1	Guma - Sondeo y depósito abastecimiento.....	14.000,00
75/1610/76267/6.1	Villanueva de Gumiel - Ampliación depósito	20.000,00
75/4540/76259/9.1	Pradoluengo - Reparación camino rural	15.000,00
75/9290/76252/11.3	Cayuela - Infraestructuras para comunicaciones en Villamiel de Muño.....	12.000,00
TOTAL INCREMENTOS TRANSFERENCIAS.....		297.000,00

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

52/1360/46200/11.5	Ayuntamientos, subvenciones Parques de Bomberos	1.080.000,00
64/0110/31000/16.6	E. Financieras: intereses préstamos concertados y a concertar.....	200.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		1.280.000,00

RESUMEN

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.....	297.000,00
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	1.280.000,00
S U M A	1.577.000,00

FINANCIACIÓN

69/87000	Transferencias en baja	297.000,00
	Rte. Tesorería para gastos generales	1.280.000,00
S U M A.....		1.577.000,00

9.- EXPTE. 2025/00033032T - DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO N° 2025003030 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2025, POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2025 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 17 de septiembre de 2025, y visto el Decreto n° 2025003030, de 20 de marzo de 2025, que transcrito literalmente es como sigue:

“DECRETO

Visto el expediente de modificación de créditos número 2/2025 dentro del vigente Presupuesto General de esta Entidad y conforme con lo regulado en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

Visto el Informe de Intervención, y considerando que el expediente está ajustado a los preceptos legales de aplicación, de conformidad con lo establecido en las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto de esta Entidad, por el presente se propone aprobar las modificaciones propuestas en el expediente, que en conjunto son las siguientes:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

DE:

96/9200/48900/16.6	Federaciones de Municipios y Provincias	3.000,00
TOTAL MINORACIONES TRANSFERENCIAS.....		3.000,00

A:

96/9200/48901/16.6	Fundación Democracia y Gobierno Local.....	3.000,00
TOTAL INCREMENTOS TRANSFERENCIAS		3.000,00

GENERACIÓN DE CRÉDITOS

INGRESOS

38/45004	J.C.L. Ayuda a domicilio - Acuerdo Marco	284.344,00
97/75050	J.C.L., desfibriladores F.E.D.L.....	270.000,00
TOTAL INGRESOS QUE GENERAN CRÉDITO		554.344,00

GASTOS

38/2313/22799/3.4	Trabajos realizados otras Empresas Ayuda a domicilio	284.344,00
97/3110/62300/3.8	Desfibriladores externos semiautomáticos	270.000,00
TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS		554.344,00

RESUMEN

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.....	3.000,00
GENERACIÓN DE CRÉDITOS.....	554.344,00
S U M A	557.344,00

La Corporación Provincial queda enterada.

10.- EXPTE. 2025/00051840V - DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO N° 2025008197 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2025, POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 6/2025 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 17 de septiembre de 2025, y visto el Decreto n° 2025008197 de 18 de julio de 2025, que transcrito literalmente es como sigue:

“DECRETO

Visto el expediente de modificación de créditos número 6/2025 dentro del vigente Presupuesto General de esta Entidad y conforme con lo regulado en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

Visto el Informe de Intervención, y considerando que el expediente está ajustado a los preceptos legales de aplicación, de conformidad con lo establecido en las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto de esta Entidad, por el presente se propone aprobar las modificaciones propuestas en el expediente, que en conjunto son las siguientes:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

DE:

22/9200/22200/16.6	Comunicaciones Servicios Generales.....	50.000,00
--------------------	---	-----------

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

32/2314/63200/3.8	Edificios y otras construcciones R.A.F.B.	30.000,00
33/2314/63200/3.8	Edificios y otras construcciones R.A.S.M.M.	46.951,00
44/4540/76202/15.A	Control colonias felinas	40.000,00
50/4320/22699/11.7	FF.EE Gastos diversos Plan Turístico Garoña (REM 2024).....	65.753,84
50/4321/22699/11.7	FF.EE. Gastos diversos PSTD "Clunia"	163.328,99
50/4321/22699/11.7	FF.EE. Gastos diversos PSTD "Clunia" (REM 2024).....	90.888,00
98/4910/62300/9.C	Maquinaria, instalaciones y utillaje Internet	11.804,42
TOTAL MINORACIONES TRANSFERENCIAS.....		498.726,25

A:

23/9200/22199/16.6	Otros suministros Imprenta Provincial	50.000,00
44/4540/46202/15.A	Control y gestión colonias felinas	40.000,00
32/2314/21200/3.8	Edificios y otras construcciones R.A.F.B.	30.000,00
50/2314/63200/3.8	FF.EE. Caldera de biomasa Res. San Salvador de Oña.....	46.951,00
50/4320/60900/11.7	FF.EE Inversiones Plan Turístico Garoña (REM 2024)	65.753,84
50/4321/60900/11.7	FF.EE. Inversiones PSTD "Conventus Iurídicos Cluniensis"	254.216,99
50/4910/22799/16.6	FF.EE. Trabajos otras empresas (PRTR-INTERNET).....	11.804,42
TOTAL INCREMENTOS TRANSFERENCIAS		498.726,25

GENERACIÓN DE CRÉDITOS

INGRESOS

50/45300	Fundación Patrimonio Natural, PSTD Garoña	190.048,78
75/72001	MPT Subvenciones para Catástrofes Naturales 2022	24.170,91
TOTAL INGRESOS QUE GENERAN CRÉDITO		214.219,69

GASTOS

50/4320/60900/11.7	FF.EE Inversiones Plan Turístico Garoña	190.048,78
75/4590/76208/11.A	Daños por emergencia de Protección Civil 2022	24.170,91
TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS		214.219,69

R E S U M E N

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.....	498.726,25
GENERACIÓN DE CRÉDITOS.....	214.219,69
S U M A	712.945,94

La Corporación Provincial queda enterada.

11.- EXPTE. 2025/00056283K - DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO N° 2025009699 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2025, POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 8/2025 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 17 de septiembre de 2025, y visto el Decreto n° 2025009699 de 9 de septiembre de 2025, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO

Visto el expediente de modificación de créditos número 8/2025 dentro del vigente Presupuesto General de esta Entidad y conforme con lo regulado en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

Visto el Informe de Intervención, y considerando que el expediente está ajustado a los preceptos legales de aplicación, de conformidad con lo establecido en las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto de esta Entidad, por el presente se propone aprobar las modificaciones propuestas en el expediente, que en conjunto son las siguientes:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

DE:

52/1360/62400/11.5	Elementos de transporte Fomento y Protección Civil	100.000,00
94/9200/46200/11.1	Ayuntamientos, ayudas para movilidad y vivienda.....	90.000,00
94/9200/47900/16.6	Convenios Colegios Profesionales Arquitectos y Universidad	40.000,00
TOTAL MINORACIONES TRANSFERENCIAS.....		230.000,00

A:

52/1360/22199/11.5	Otros suministros Fomento y Protección Civil	100.000,00
94/9200/22799/16.6	Trabajos otras Empresas Reto Demográfico	130.000,00
TOTAL INCREMENTOS TRANSFERENCIAS		230.000,00

La Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones del Diputado del Grupo Socialista D. Alberto Azofra Pardo y del Ilmo. Sr. Presidente, queda enterada.

12.- EXPTE. 2025/00055544H - DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN N° 2025009705 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2025, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2026.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 17 de septiembre de 2025, y vista la Resolución n° 2025009705 de 9 de septiembre de 2025, que transcrita literalmente es como sigue:

“D E C R E T O:”

Visto el informe-propuesta de Intervención de fecha 9 de septiembre de 2025, sobre las líneas fundamentales del Presupuesto 2026. Con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES	Estimación Liquidación 2025	AÑO 2026 (Est. PI)
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	19.513.017,00	19.756.928,00
Capítulo 3: Tasas, Precios públicos y otros ingresos	12.893.010,00	13.170.253,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	121.064.636,00	124.510.635,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	1.382.831,00	655.980,00
Total ingresos corrientes	154.853.494,00	158.093.796,00

INGRESOS DE CAPITAL	Estimación Liquidación 2025	AÑO 2026 (Est. PI)
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00	39.198,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	10.000,00	10.000,00
Total ingresos de capital	10.000,00	49.198,00

INGRESOS FINANCIEROS	Estimación Liquidación 2025	AÑO 2026 (Est. PI)
Capítulo 8: Ingresos por activos financieros	2.837.000,00	724.000,00
Capítulo 9: Ingresos por pasivos financieros	8.650.000,00	17.424.253,00
Total ingresos financieros	11.487.000,00	18.148.253,00

Total ingresos	166.350.494,00	176.291.247,00
-----------------------	-----------------------	-----------------------

GASTOS

GASTOS CORRIENTES	Estimación Liquidación 2025	AÑO 2026 (Est. PI)
Capítulo 1: Gastos de personal	48.223.300,00	50.288.684,00
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	29.039.916,00	36.587.677,00
Capítulo 3: Gastos financieros	1.550.000,00	900.000,00

Capítulo 4: Transferencias corrientes	14.970.027,00	17.932.382,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00	950.000,00
Total gastos corrientes	93.783.243,00	106.658.743,00

GASTOS DE CAPITAL	Estimación Liquidación 2025	AÑO 2026 (Est. PI)
Capítulo 6: Inversiones reales	12.263.112,00	25.009.348,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	32.552.094,15	40.069.156,00
Total gastos de capital	44.815.206,15	65.078.504,00

GASTOS FINANCIEROS	Estimación Liquidación 2025	AÑO 2026 (Est. PI)
Capítulo 8: Activos financieros	1.420.000,00	1.420.000,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	5.950.000,00	3.134.000,00
Total gastos financieros	7.370.000,00	4.554.000,00

Total gastos	145.968.449,15	176.291.247,00
---------------------	-----------------------	-----------------------

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE:**

1º.- Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto, elaborado por esta Entidad Provincial que servirá de base para la elaboración del Presupuesto el año 2026.

2º.- Remitir las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2026 al Ministerio de Hacienda y Función Pública por medios telemáticos habilitados al efecto a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales.”

La Corporación Provincial queda enterada.

13.- EXPTE. 2025/00031710N - DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL MES DE AGOSTO DE 2025.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 17 de septiembre de 2025, acerca del periodo medio de pago mensual por entidad y global, correspondiente al mes de agosto de 2025, conforme a lo dispuesto en el R.D 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto, asimismo, el informe del Sr. Interventor sobre el periodo medio de pago mensual, donde se detallan los siguientes importes y ratios de operaciones pagadas, así como de operaciones pendientes de pago de las siguientes entidades:

		Importe operaciones pagadas	Ratio de operaciones pagadas	Importe operaciones pendientes	Ratio de operaciones pendientes	Periodo Medio de Pago
Diputación Provincial de Burgos	Subtotal	1.433.985,97	5,78	1.977.958,55	14,92	11,08
Instituto para el Deporte y Juventud	Subtotal	54.774,24	14,20	573.831,86	1,38	2,50
SODEBUR	Subtotal	110.063,26	8,29	8.680,74	9,98	8,41
Camino del Cid	Subtotal	972,83	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	1.599.796,30		2.560.471,15		9,70

La Corporación Provincial queda enterada.

14.- EXPTE. 2025/00048587F - DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE JULIO DE 2025, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 7/2025 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la delegación conferida a la Junta de Gobierno mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado "o)" del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 24 de julio de 2025, en relación con lo dispuesto en el art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 16 de julio de 2025, y vistas las listas de facturas de este expediente correspondientes al procedimiento de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos (ROEC REC) nº 7/2025 de la Diputación Provincial de Burgos.

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo novena), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- *Primero "... Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre".*

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 7/2025 de la Diputación Provincial, por un importe total de 36.955,94.-€, de conformidad con las facturas, importes y partidas presupuestarias relacionadas a continuación:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	1.- PROTOCOLO				
	Lista 12025001316				
12025004077	ESCROL INNOVACION Y TECNOLOGIA, S.L.	PATROCINIOS, ENTREVISTAS, PAQUETE DE CUÑAS, ACCIONES PROMOCIONALES Y FERIAS EN VIVE! BURGOS 2025. Protocolo	2025	20/9122/22602/16.6	1.210,00
12025004141	NAUTA PRESS SL	Contenido redes sociales 2025. Protocolo	2025	20/9124/22602/16.6	2.359,50
12025004165	INCOBI DISEÑO MARKETING Y PUBLICIDAD SOCIEDAD LIMITADA	1 página mensual en la sección "Burgos y más" de "Gamonal y más". Descuento por 11 meses, de febrero a diciembre 2025. Protocolo	2025	20/9120/22602/16.6	278,22
12025004172	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Inserción de banner 300*300 px, del 1 al 30 de abril de 2025. Protocolo	2025	20/9124/22602/16.6	1.250,00
12025004173	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Inserción de banner 300*300 px, del 1 al 31 de mayo de 2025. Protocolo	2025	20/9124/22602/16.6	1.250,00
12025004184	MARTIN*MIGUEL,JOSE ALBERTO	Patrocinio espacio "Mirando a la Comarca" mayo 2025. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	242,00
12025004212	MARIN CREACION, S.C.	PATROCINIO REVISTA VIVE ARLANZA JUNIO 2025. protocolo	2025	20/9121/22602/16.6	434,50
	Total lista				7.024,22
	Lista 12025001435				

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12025003929	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	DIPUTACION PROVINCIAL MAYO 2025.Protocolo	2025	20/9122/22602/16.6	1.964,62
12025004373	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	De Pueblo en Pueblo mayo 2025. Protocolo.	2025	20/9123/22602/16.6	968,00
12025004423	MIRANDESA DE RADIO. S.L.	PUBLICIDAD EN EL MES DE ABRIL 2025. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	453,24
12025004426	CM NORTE, S.L.U.	Publicidad Mirandés EL CORREO Página Suplemento Especial día 22 + Poster. Junio 2025#.. Fecha: JUN 2025 - 22 23. Protocolo.	2025	20/9120/22602/16.6	1.815,00
12025004500	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio periódico Burgos al Día mayo 2025.Protocolo	2025	20/9120/22602/16.6	1.210,00
12025004501	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio La Bureba 30 Días mayo 2025. Protocolo	2025	20/9121/22602/16.6	484,00
12025004568	DISLINE COMUNICACIONES SL	PUBLICIDAD DIPUTACIÓN BURGOS EN DIARIO DE LA RIBERA. Protocolo	2025	20/9124/22602/16.6	290,40
12025004569	TELEARANDA SL	PATROCINIO NOTICIAS PROVINCIALES INFORMATIVOS JUNIO. Protocolo	2025	20/9123/22602/16.6	907,50
	Total lista				8.092,76
	Lista 12025001437				
12025004374	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	PUBLICIDAD MAYO 25 CANALS4TV. Protocolo.	2025	20/9123/22602/16.6	484,00
12025004424	MIRANDESA DE RADIO. S.L.	PUBLICIDAD EN EL MES DE MAYO 2025. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	453,24
12025004502	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Banner portada web noticiasburgos.es mayo 2025. Protocolo	2025	20/9124/22602/16.6	1.210,00
12025004581	RADIO ARLANZON, S.L.	PATROCINIO AGROBURGALES.Protocolo	2025	20/9122/22602/16.6	857,08
12025004582	RADIO ARLANZON, S.L.	DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS. BANNER PAGINA WEB WWW.BURGOSNOTICIAS.COM. BANNER 300*250. Protocolo	2025	20/9124/22602/16.6	1.563,32
12025004598	MIRANDESA DE RADIO. S.L.	PUBLICIDAD EN EL MES DE JUNIO 2025. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	453,24
12025004649	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	PATROCINIO EL TIEMPO LUNES A SÁBADO ACTUALIDAD DE LA PROVINCIA SEMANAL CUÑAS DIPUTACIÓN DE LUNES A SÁBADO, Protocolo	2025	20/9122/22602/16.6	1.500,00
12025004673	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	DIPUTACION PROVINCIAL JUNIO 2025. Protocolo	2025	20/9122/22602/16.6	1.880,34
12025004707	SILVA*CASTRO,VICTOR MANUEL	Colocación banner corporativo y noticias mes de junio 2025 en Burgostv.es, Protocolo.	2025	20/9124/22602/16.6	696,00
	Total lista				9.097,22
	TOTAL PROTOCOLO				24.214,20

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	2.- RECAUDACIÓN				
	Lista 12025000530				
12025001555	IBERCAJA BANCO SA	Renta OFICINA. Gastos de comunidad OFICINA Aranda. Recaudación. MARZO	2025	62/9320/20200/16.6	900,45
12025003069	IBERCAJA BANCO SA	Renta OFICINA. Gastos de comunidad OFICINA Aranda. Recaudación. MAYO	2025	62/9320/20200/16.6	900,45
	Total lista				1.800,90
	Lista 12025000592				
12025001024	HERNAIZ*MARTIN,ANA MARIA	Alquiler oficina de Salas de los Infantes febrero 2025. Recaudación.	2025	62/9320/20200/16.6	429,43
12025001795	HERNAIZ*MARTIN,ANA MARIA	Alquiler oficina de Salas de los Infantes marzo 2025. Recaudación.	2025	62/9320/20200/16.6	429,43
	Total lista				858,86
	Lista 12025000805				
12025002458	IBERCAJA BANCO SA	Renta OFICINA. Gastos de comunidad OFICINA Aranda. Recaudación. ABRIL	2025	62/9320/20200/16.6	900,45
	Total lista				900,45
	Lista 12025000907				
12025002796	HERNAIZ*MARTIN,ANA MARIA	Alquiler oficina de Salas de los Infantes abril 2025. Recaudación.	2025	62/9320/20200/16.6	429,43
12025003310	HERNAIZ*MARTIN,ANA MARIA	Alquiler mayo oficina de Salas de los Infantes, Recaudación.	2025	62/9320/20200/16.6	429,43
12025004153	HERNAIZ*MARTIN,ANA MARIA	Alquiler junio oficina de Salas de los Infantes, Recaudación.	2025	62/9320/20200/16.6	429,43
	Total lista				1.288,29
	Lista 12025001219				
12025004030	IBERCAJA BANCO SA	Renta OFICINA Gastos de comunidad OFICINA Aranda. Recaudación, JUNIO	2025	62/9320/20200/16.6	900,45
	Total lista				900,45
	Lista 12025001222				
12025003813	CAIXABANK SA,	Emision de recibos domiciliados entre el 01/05/2025 a 31/05/2025 Devolucion de recibos entre el 01/05/2025 a 31/05/2025.Recaudacion	2025	62/9320/22708/16.6	2.315,82
12025004067	CAJA RURAL DE BURGOS FUENTEPELAYO SEGOVIA Y CASTELLDANS SCC	Comisiones recibos, Recaudación	2025	62/9320/22708/16.6	67,52
	Total lista				2.383,34
	Lista 12025001309				

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12025004202	BANCO SANTANDER SA	LIQUIDACION CONTRATO TPVs MAYO 25. Recaudacion	2025	62/9320/22708/16.6	624,92
12025004203	BANCO SANTANDER SA	Recibos N.19 mayo 2025. Recaudacion	2025	62/9320/22708/16.6	1.172,73
	Total lista				1.797,65
	Lista 12025001464				
12025004777	IBERCAJA BANCO SA	Renta OFICINA Gastos de comunidad OFICINA Aranda. Recaudación	2025	62/9320/20200/16.6	900,45
	Total lista				900,45
	Lista 12025001467				
12025004588	CAIXABANK SA,	Emision de recibos domiciliados entre el 01/06/2025 a 30/06/2025 Devolucion de recibos entre el 01/06/2025 a 30/06/2025 RECAUDACION	2025	62/9320/22708/16.6	294,27
12025004736	CAJA RURAL DE BURGOS FUENTEPELAYO SEGOVIA Y CASTELL D'ANS SCC	Comisiones recibos, Recaudación	2025	62/9320/22708/16.6	46,09
	Total lista				340,36
	TOTAL RECAUDACIÓN				11.170,75
	3.- M.O.S.A.				
	Lista 12025001442				
12025004418	INSMABUR SL	Mantenimiento instalaciones climatización 2º trimestre 2025. Mosa.	2025	26/9200/21200/11.4	1.570,99
	Total lista				1.570,99
	TOTAL M.O.S.A.				1.570,99
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				36.955,94

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Burgos para su conocimiento en la próxima sesión a celebrar.”

15.- EXPTE. 2025/00048589D - DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE JULIO DE 2025, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 4/2025 DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la delegación conferida a la Junta de Gobierno mediante acuerdo

aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado “o)” del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 24 de julio de 2025, en relación con lo dispuesto en el art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo tenor literal es como sigue:

“Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 16 de julio de 2025, y vistas las listas de facturas de este expediente correspondientes al procedimiento de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos (ROEC REC) nº 4/2025 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo novena), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- *Primero “... Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre”.*

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 4/2025 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, por un importe total de 39.310,86.-€, de conformidad con las facturas, importes y partidas presupuestarias relacionadas a continuación:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	Lista 22025000066				
22025000312	GOBIK SPORT WEAR SL	Suministro de ropa deportiva para la Vuelta a Burgos Femenina a cambio de publicidad	2025	3413/22609/4.7	8.151,77
	Total lista				8.151,77
	Lista 22025000069				

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
22025000306	AMBULANCIAS RODRIGO SL	Servicio de ambulancias en el mes de mayo	2025	3413/22609/4.7	16.744,40
	Total lista				16.744,40
	Lista 22025000070				
22025000271	SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.	Arbitrajes y control de los partidos del Trofeo de Futbol del mes de mayo	2025	3413/22609/4.7	6.664,68
	Total lista				6.664,68
	Lista 22025000078				
22025000329	STI SICILIA 2016 S.L.	Promoción actividades deportiva IDJ primer semestre 2025-Forofos	2025	3400/22602/4.7	3.000,00
22025000357	SILVA*CASTRO,VICTOR MANUEL	Publicidad en BurgosTV de la primera parte de 2025	2025	3400/22602/4.7	750,00
22025000389	RADIO ARLANZON, S.L.	Publicidad primera parte de 2025	2025	3400/22602/4.7	4.000,01
	Total lista				7.750,01
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				39.310,86

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Burgos para su conocimiento en la próxima sesión a celebrar.”

16.- EXPTE. 2025/00054604K - DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2025, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 8/2025 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la delegación conferida a la Junta de Gobierno mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado “o)” del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2025, en relación con lo dispuesto en el art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo tenor literal es como sigue:

“Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 20 de agosto de 2025, con carácter previo a la adopción del acuerdo de aprobación y vistas las listas de facturas de este expediente correspondientes al procedimiento de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos (ROEC REC) nº 8/2025 de la Diputación Provincial de Burgos.

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo novena), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero "... Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre".

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados / reconocimiento extrajudicial de créditos nº 8/2025 de la Diputación Provincial, por un importe total de 170.580,50- €, de conformidad con las facturas, importes y partidas presupuestarias relacionadas a continuación:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	1.- PROTOCOLO				
	Lista 12025001651				
12025004847	EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocinio "NUESTRAS RAICES" Junio. Protocolo	2025	20/9122/22602/16.6	423,50
12025004849	MARTIN*MIGUEL,JOSE ALBERTO	Patrocinio espacio "Mirando a la Comarca" junio 2025. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	242,00
12025004884	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio periódico Burgos al Día junio 2025. Protocolo	2025	20/9120/22602/16.6	1.210,00
12025004885	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio La Bureba 30 Días junio 2025. Protocolo	2025	20/9121/22602/16.6	484,00
12025004921	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	TRABAJAMOS POR LA PROVINCIA. Protocolo	2025	20/9120/22602/16.6	1.452,00
12025004922	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	PUEBLO A PUEBLO Junio 2025. Protocolo	2025	20/9120/22602/16.6	2.904,00
12025004987	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	PATROCINIO SABOR Y ORIGEN 2025. Protocolo	2025	20/9123/22602/16.6	2.934,25
12025004988	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	PATROCINIO UN PASEO POR LA PROVINCIA. Protocolo	2025	20/9123/22602/16.6	2.238,50
12025005004	MARIN CREACION, S.C.	PATROCINIO REVISTA VIVE ARLANZA JULIO 2025. Protocolo	2025	20/9121/22602/16.6	434,50

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12025005023	INCOBI DISEÑO MARKETING Y PUBLICIDAD SOCIEDAD LIMITADA	1 página mensual en la sección "Burgos y más" de "Gamonal y más". Descuento por 11 meses, de febrero a diciembre 2025. Protocolo.	2025	20/9120/22602/16.6	278,22
	Total lista				12.600,97
	Lista 12025001653				
12025004870	VERTELMEDIA, S.L.	Publicación banner 300x250 Diputación Provincial de Burgos. junio 2025 www-lademiranda.Protocolo	2025	20/9124/22602/16.6	500,00
12025004886	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Banner portada web noticiasburgos.es junio 2025. Protocolo	2025	20/9124/22602/16.6	1.210,00
12025004923	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	BURGOS ALIMENTA. SUPLEMENTO CULTUM. Protocolo	2025	20/9120/22602/16.6	2.178,00
12025004924	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	ORIGEN Y DESTINO Junio 2025. Protocolo	2025	20/9120/22602/16.6	2.178,00
12025004989	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	PATROCINIO PROGRAMA MINISAPIENS ENERO-JUNIO 2025. Protocolo	2025	20/9123/22602/16.6	3.025,00
12025005005	REYSAN CONSULTORES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SL	Inserción en Tu Voz de Pinares. Protocolo	2025	20/9124/22602/16.6	484,00
12025005071	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	PATROCINIO DIPUTACIÓN EN ONDA CERO 2025. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	1.815,00
12025005101	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	PUBLICACIÓN ANUNCIO www.elcorreodeburgos.com. Protocolo.	2025	20/9124/22602/16.6	1.250,00
12025005128	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio periódico Burgos al Día julio 2025. Protocolo.	2025	20/9120/22602/16.6	1.210,00
12025005134	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio La Bureba 30 Días julio 2025. Protocolo.	2025	20/9121/22602/16.6	484,00
12025005135	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Banner portada web noticiasburgos.es julio 2025. Protocolo.	2025	20/9124/22602/16.6	1.210,00
	Total lista				15.544,00
	Lista 12025001680				
12025003621	MONTERREINA COMUNICACION SL	REVISTA ORIGEN Y DESTINO BURGOS. Protocolo	2025	20/9120/22602/16.6	4.137,12
12025004506	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Campaña VAR Inserción de media página en el programa de la Feria de Lerma. Protocolo	2025	20/9120/22602/16.6	556,60
12025004695	RADIO ARANDA SA	PROGRAMA PEDROSA DIA 8 JUNIO. Protocolo	2025	20/9122/22602/16.6	1.694,00
12025005290	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	De Pueblo en Pueblo junio 2025. Protocolo.	2025	20/9123/22602/16.6	968,00
12025005291	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	PUBLICIDAD JUNIO 2025 CANAL54TV. Protocolo.	2025	20/9123/22602/16.6	484,00

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12025005312	TELEARANDA SL	PATROCINIO NOTICIAS PROVINCIALES INFORMATIVOS MAYO 2025. Protocolo.	2025	20/9123/22602/16.6	907,50
	Total lista				8.747,22
	Lista 12025001721				
12025005288	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	PUBLICIDAD JULIO 2025 CANAL54TV. Protocolo.	2025	20/9123/22602/16.6	484,00
12025005289	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	De Pueblo en Pueblo julio 2025. Protocolo.	2025	20/9123/22602/16.6	968,00
12025005320	EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocinio "NUESTRAS RAÍCES" Julio. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	423,50
12025005332	MIRANDESA DE RADIO. S.L.	Publicidad julio 2025. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	453,24
12025005334	RADIO ARLANZON, S.L.	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS. BANNER PAGINA WEB WWW.BURGOSNOTICIAS.COM. BANNER 300*250. Protocolo.	2025	20/9124/22602/16.6	1.563,32
12025005339	RADIO ARLANZON, S.L.	PATROCINIO AGROBURGALES. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	857,08
12025005471	SILVA*CASTRO,VICTOR MANUEL	Colocación banner corporativo y noticias julio 2025. Protocolo.	2025	20/9124/22602/16.6	696,00
12025005511	TELEARANDA SL	PATROCINIO NOTICIAS PROVINCIALES INFORMATIVOS JULIO 2025. Protocolo.	2025	20/9123/22602/16.6	907,50
12025005522	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	DIPUTACIÓN PROVINCIAL JULIO 2025. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	1.880,34
12025005531	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	PATROCINIO EL TIEMPO LUNES A SÁBADO. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	1.500,00
12025005534	DISLINE COMUNICACIONES SL	PUBLICIDAD DIPUTACIÓN BURGOS EN DIARIO DE LA RIBERA. Protocolo.	2025	20/9124/22602/16.6	290,40
12025005535	MARIN CREACION, S.C.	PATROCINIO REVISTA VIVE ARLANZA AGOSTO 2025. Protocolo.	2025	20/9121/22602/16.6	434,50
	Total lista				10.457,88
	Lista 12025001752				
12025005461	SILICON RADIO SL	PROGRAMA ESPECIAL EL 01 DE JULIO DE 2025 EN RADIO INTERECONOMIA. Protocolo.	2025	20/9122/22602/16.6	2.662,00
12025005630	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	TRABAJAMOS POR LA PROVINCIA julio 2025. Protocolo.	2025	20/9120/22602/16.6	1.452,00
12025005631	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	PUEBLO A PUEBLO julio 2025. Protocolo.	2025	20/9120/22602/16.6	2.904,00
12025005632	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	BURGOS ALIMENTA. SUPLEMENTO CULTUM julio 2025. Protocolo.	2025	20/9120/22602/16.6	2.722,50
12025005633	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	ORIGEN Y DESTINO julio 2025. Protocolo.	2025	20/9120/22602/16.6	2.178,00

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	Total lista				11.918,50
	Lista 12025001805				
12025005629	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	ACTIVIDADES CULTURALES PROVINCIA CAMPAÑA MI PUEBLO ES EL MEJOR. Protocolo.	2025	20/9120/22602/16.6	3.932,50
12025005703	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	PATROC.FIESTASPUEBLOSPROVINCIA 2025. Protocolo.	2025	20/9124/22602/16.6	3.025,00
12025005715	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	MEGACINTILLO LOCAL_FIJO Fecha JUL 2025 - 31. Protocolo.	2025	20/9124/22602/16.6	726,00
12025005770	INCOBI DISEÑO MARKETING Y PUBLICIDAD SOCIEDAD LIMITADA	1 página mensual en la sección "Burgos y más" de "Gamonal y más". Descuento por 11 meses, de febrero a diciembre 2025. Protocolo.	2025	20/9120/22602/16.6	278,22
	Total lista				7.961,72
	TOTAL PROTOCOLO				67.230,29
	2.- CONTRATACIÓN				
	Lista 12025001558				
12025004881	INGENIERIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	Trabajos Coordinación de Seguridad y Salud en las actuaciones del Servicio de Vías y Obras - junio 2025 (13E/21) – Contratación	2025	53/4500/22706/9.1	5.641,78
12025005583	INGENIERIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	Trabajos Coordinación de Seguridad y Salud en las actuaciones del Servicio de Vías y Obras - julio 2025 (13E/21)	2025	53/4500/22706/9.1	4.586,83
	Total lista				10.228,61
	TOTAL CONTRATACIÓN				10.228,61
	3.- FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL				
	Lista 12025001404				
12025003990	FEDERACION ESPAÑOLA DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION	Participación en la FERIA EXPO ANTAD MEXICO 2025 Guadalajara, del 25 al 27 de marzo 2025.Formacion y empleo	2025	97/2411/22606/8.9	93.121,60
	Total lista				93.121,60
	TOTAL F.E.D.L.				93.121,60
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				170.580,50

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Burgos para su conocimiento en la próxima sesión a celebrar.”

17.- EXPTE. 2025/00054625L - DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2025, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 5/2025 DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la delegación conferida a la Junta de Gobierno mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado “o)” del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2025, en relación con lo dispuesto en el art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo tenor literal es como sigue:

“Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 20 de agosto de 2025, con carácter previo a la adopción del acuerdo de aprobación y vistas las listas de facturas de este expediente correspondientes al procedimiento “Reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados / reconocimiento extrajudicial de créditos (ROEC REC).

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo novena), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero “...• Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados / reconocimiento extrajudicial de créditos nº 5/2025 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, por un importe total de 6.489,85.-€, de conformidad con las facturas, importes y partidas presupuestarias relacionadas a continuación:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	Lista 22025000096				
22025000415	AMBULANCIAS RODRIGO SL	Servicio de ambulancias en el mes de junio	2025	3413/22609/4.7	6.489,85
	Total lista				6.489,85
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				6.489,85

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Burgos para su conocimiento en la próxima sesión a celebrar.”

PLANES PROVINCIALES, VÍAS Y OBRAS

18.- EXPTE. 2023/00056565N - CONCESIÓN DE OFICIO DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN (PPC) 2024-2025.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras, de fecha 21 de agosto de 2025, y puesto que el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2024, aprobó inicialmente el Plan Provincial de Cooperación (PPC) 2024-2025, aprobándose definitivamente en sesión celebrada el 26 de julio de 2024, publicándose anuncio al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 148 de fecha 2 de agosto de 2024.

Las Bases de la convocatoria, aprobadas por el Pleno de la Entidad el 23 de febrero de 2024, en virtud de las cuales se elaboró y aprobó este instrumento de cooperación de la Diputación provincial de Burgos con los ayuntamientos de la provincia, establecen en su número 9 que las inversiones deberán estar ejecutadas certificadas, y aprobadas, así como presentada su documentación justificativa el 31 de octubre de 2025 y que el incumplimiento de este plazo conllevará el reintegro de las cantidades percibidas por incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión. El anuncio de las bases se publicó en el Boletín Oficial de la provincia núm. 49 de 8 de marzo de 2024.

Por su parte, la Base 9.1 de la citada convocatoria establece que “No obstante, en supuestos excepcionales, cuya justificación será apreciada por esta Diputación, se podrán conceder prórrogas al plazo de ejecución bien de oficio, o previa solicitud de los beneficiarios, siempre antes del vencimiento del plazo de justificación señalado en el apartado anterior y con la suficiente antelación para que esta Diputación pueda en su caso proceder, en su caso, a su concesión. A tales efectos, las ampliaciones de plazo que se puedan conceder no superarán en ningún caso la mitad del plazo inicialmente concedido para su ejecución. (art. 32 de la Ley 32/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común). Las respectivas peticiones de prórroga deberán estar avaladas en criterios técnicos que fundamenten dichas peticiones.”

Con fecha 25 de julio de 2025, se remite a este Servicio **“Circular de Apertura del Ejercicio 2026 y Cierre 2025”** por parte de los servicios de Intervención, en el que conforme al punto cuarto de la citada circular; **Prórrogas del Plazo de Justificación de Subvenciones** se indica:

“A partir de la presente circular deberá solicitarse informe de Intervención en todos los expedientes de prórrogas de justificación de subvenciones.

Consecuentemente con lo expuesto en el apartado 3 anterior, las solicitudes que supongan aplazar el gasto al ejercicio siguiente (FASE A, D u O) se informarán negativamente, salvo las excepciones que acrediten que no influyan en el cumplimiento de las reglas fiscales o dispongan de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio al que se aplazan.”

INFORME JURIDICO

PRIMERO.- La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

SEGUNDO.- La legislación aplicable viene determinada por: -artículos 32 y 35.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Recibida con fecha 25 de julio de 2025, la **“Circular de Apertura del Ejercicio 2026 y Cierre 2025”**, en el que conforme al punto cuarto de la citada circular; **Prórrogas del Plazo de Justificación de Subvenciones** se indica:

Plazo de Justificación de Subvenciones:

“A partir de la presente circular deberá solicitarse informe de Intervención en todos los expedientes de prórrogas de justificación de subvenciones.

Consecuentemente con lo expuesto en el apartado 3 anterior, las solicitudes que supongan aplazar el gasto al ejercicio siguiente (FASE A, D u O) se informarán negativamente, salvo las excepciones que acrediten que no influyan en el cumplimiento de las reglas fiscales o dispongan de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio al que se aplazan.”

CUARTO.- Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación de plazo deben de producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso, podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

QUINTO.- El acuerdo de la ampliación de plazo o su denegación, deberá ser motivado, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho, en aplicación del artículo 35.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A este respecto, señalar que se ha de motivar que circunstancias aconsejan esta ampliación y que no se perjudican derechos de tercero, por lo que son las circunstancias del caso las que deben determinar la ampliación del plazo y por ende, de ellas ha de dejarse constancia en el acto administrativo que acuerda tal ampliación. En el caso que nos ocupa ya se ha expuesto que meses después de la aprobación definitiva del plan de cooperación, llevada a cabo en julio de 2024, solo un 34,80% del plan ha sido certificado por los beneficiarios de las ayudas a fecha 14 de agosto del 2025, circunstancia que implica que de mantener la fecha del 31 de octubre de 2025 buena parte de los beneficiarios podrían perder las subvenciones.

Se incorpora un resumen de la situación a fecha 14/08/2025:

- 1- Aprobación del Plan PPC 2024-2025 en Julio 2024 por importe total de: 42.454.055,00 € (que representa el 100 % del total de plan aprobado)
- 2- Pendiente de Justificar del Plan PPC 2024-2025 a fecha de 14 de agosto de 2025: 27.681.640,73 € (que representa un 65,20 % del total del plan aprobado)

Se ha de mencionar el punto cuarto de la **“Circular de Apertura del Ejercicio 2026 y Cierre 2025”** anteriormente indicado, y el punto **10.- “Libramiento de las Subvenciones y Calendario de Pagos”** de las bases del Plan Provincial de Cooperación aprobadas para el PPC 2024-2025, donde se refleja que el último pago pendiente de realizar se efectuará en el ejercicio 2026, por lo que esta ampliación del plazo de ejecución y justificación de las subvenciones no influiría, en principio, en el cumplimiento de las regalías fiscales o disponibilidad de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio al que se aplazan, ya que para librar la parte de la subvención pendiente de abono es necesario su previa consignación en el presupuesto de esta Diputación para la anualidad 2026.

Se incorpora un resumen del calendario de pagos conforme a las bases del PPC 2024-2025 aprobado:

- Total aportación de Diputación al PPC 2024-2025: 33.963.381,00 € (representa el 100% del total aportado)
- 1er pago efectuado en Septiembre de 2024 a cada uno de los ayuntamientos beneficiarios, cuyo importe global de todos ellos asciende a: 10.189.014,30 € (representa el 30% del total aportado)

- 2º y 3ª pago efectuado de forma conjunta en Febrero de 2025 a cada uno de los ayuntamientos beneficiarios, cuyo importe global de todos ellos asciende a: 16.981.690,50 € (representa el 50% del total aportado)
- 4º pago pendiente de efectuar (en la práctica el 3º al haberse refundido el segundo y el tercero) a cada uno de los ayuntamientos beneficiarios y cuyo importe global de todos ellos asciende a: 6.792.676,20 €, que se efectuará en el ejercicio 2026 previa fiscalización favorable de la documentación justificativa de la subvención según la documentación requerida, conforme a las bases del PPC 2024-2025 aprobadas (representa el 20% del total aportado).

SEXTO.-El procedimiento a seguir es el siguiente:

A.-) El órgano competente para resolver el procedimiento de que se trate será el competente para ampliar el plazo de resolución del mismo conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B.-) El acuerdo de ampliación del plazo será notificado a los interesados.

En relación a este apartado señalar que en atención al amplio número de beneficiarios de subvención la notificación se hará mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y anuncio en la web institucional de esta Entidad.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras la intervención que consta en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Francisco Javier Lezcano Muñoz, Diputado del Grupo Socialista, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder de oficio una ampliación del plazo de ejecución y justificación de las obras incluidas en el Plan Provincial de Cooperación (PPC) 2024-2025, previa fiscalización de conformidad, hasta el día 30 de abril de 2026. El incumplimiento de este plazo conllevará la pérdida automática de la subvención y el reintegro de la subvención abonada a los fondos provinciales. Dicho plazo no podrá ser susceptible de nuevas prórrogas.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos de su general conocimiento para todos los interesados y en la página web de esta Diputación provincial de Burgos.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

19.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA CONVOCATORIA DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2025.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de las Resoluciones de la Presidencia registradas desde el 26 de agosto de 2025 que comienzan con el número 9427, hasta las registradas el día 21 de septiembre de 2025 que terminan en la Resolución número 10356.

20.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Ilmo. Sr. Presidente abre el turno de ruegos y preguntas comenzando de menor a mayor, tanto de ruegos como de preguntas. Sra. Esteban. Muchas gracias. ¿Vox? ¿Grupo Socialista?

Interviene la Sra. Barrio Marina en relación con un tema que tenemos desde hace unos meses que planteaba a raíz de un anuncio del Presidente en relación con la posible retribución a percibir por Alcaldes y Alcaldesas de nuestra provincia. Se comentó también el Día de la Provincia recientemente en el discurso del Presidente, y lo que le queríamos rogar es que, si no lo ha tenido en cuenta, que también se considere a todos los Alcaldes y Alcaldesas Pedáneas de Entidades Locales Menores, porque es verdad que cuanto más pequeño es el municipio pues hay la mayoría de la veces más dificultades tienen para prestar los servicios, tienen menos recursos e incluso también recursos personales porque sus recursos personales son muy pequeñitos, apenas el Secretario vaya algunas horas a la semana y tienen que atender necesidades también y bueno pues creemos que es de justicia que se tenga en cuenta también a todos los Alcaldes y Alcaldesas Pedáneas. Habrá que articular la fórmula, que veremos cómo se puede hacer, pero que no nos olvidemos de ellos porque tienen el mismo derecho que los Alcaldes de los municipios o Alcaldesas.

Responde el Ilmo. Sr. Presidente diciendo que podemos estar de acuerdo en que tienen unos derechos, lo que no tienen son las mismas obligaciones. No es lo mismo en ese régimen competencial de presidir una Junta Vecinal a presidir un Ayuntamiento, como bien conocen todos Uds. En principio siempre hablamos de Ayuntamientos y también por una cuestión numérica, 301 Ayuntamientos, tenemos 643 Entidades Locales Menores en la

provincia de Burgos, nos iríamos a prácticamente más de 1.000 ayudas directas.

Vamos a ver, yo creo que como fueron los Planes Provinciales, en primer lugar fueron los Ayuntamientos, luego al final también llegaron a las Entidades Locales Menores, a las Juntas Vecinales.

Yo creo que si realmente la ayuda se considera que es buena, tendrá que llegar a todos. Vamos a ver si podemos hacerlo de golpe o no, pero que también en el debate de presupuestos, en la discusión de presupuestos porque esto ya sí es una cuestión puramente económica, es decir, la misma ayuda que ofrecemos en base al baremo de población, en base a las obligaciones que tiene cada uno, hay que multiplicarla por los números de Entidades que queramos meter, si metemos a las Entidades Locales Menores, 643 más. Entonces bueno, recogemos esa petición, la estudiamos y la ponemos sobre la mesa para que ya cada uno opine, porque esto supone incrementar mucho la partida que se está estudiando para ello. Pero bueno, sacamos los números y lo ponemos sobre la mesa.

¿Más cuestiones?

A continuación hace uso de la palabra la Sra. Rueda Martínez, refiriéndose también al Día de la Provincia. No sé si hemos tenido tiempo de valorar si ha afectado el formato nuevo de este año que en vez de ser por la mañana ha sido por la tarde. Porque yo sí que he echado en falta alcaldes. Seguramente porque a lo mejor había que dar una vuelta y quizá de otra Diputación poner a unos puntos con autobús, diferentes puntos de la provincia en el que no es igual un alcalde desplazarse 10 km u 11 para coger un autobús en algún punto, que recorrerse todos esos kilómetros, luego que además se hace de noche. Entonces yo como que sí he echado en falta Alcaldes que eran fijos. Sí que me gustaría que se hiciese un estudio de si ha sido un éxito, si ha habido más participantes, si ha habido menos y tener en cuenta yo creo que un poco el transporte.

Contesta el Ilmo. Sr. Presidente, sí, bueno, es lo mismo que la pregunta anterior, o sea, el invitar a todas las Juntas Vecinales, nosotros teníamos confirmadas 627 personas, o sea, que desde el punto de vista de la asistencia ya duplicó cualquier otro Día de la Provincia. Yo creo que eso se hablará en la Junta de Portavoces, yo creo que habrá que volver al horario de mañana, es un horario en el que mucha gente le ha impedido el horario de tarde acudir y también yo creo que hay que estudiar porque ya a partir de este Día de la Provincia la asistencia es mucho mayor, habrá que estudiar un transporte de las comarcas, que la Diputación ponga un transporte en la comarca para quien lo quiera utilizar que haga que..., sea de mañana o de tarde, facilite, en este caso, la llegada donde se celebre el Día de la Provincia.

También será la Junta de Portavoces donde lo hablen y donde se valore, pero se agradecen también los aportes. Yo creo que el Día de la Provincia ha salido bien, ha sido un Día de la Provincia donde se concentró la provincia, ha vuelto a coger un poco de intensidad que iba perdiendo en los últimos años, pero en todo caso, lo dijimos, era una propuesta abierta a cualquier posibilidad a futura

y sigue abierta, es decir, lo que hay que hacer es el Día de la Provincia más atractivo para que vaya más gente. Quizá habría que entrar en cómo hacer participar a la gente que va de otra manera y estas son cuestiones que vamos recibiendo de diferentes entidades y aceptamos de buen grado lo que nos proponen.

Javier.

Seguidamente interviene el Sr. Lezcano Muñoz, en relación a un comentario y un par de cosillas. El comentario es que esperemos que no tarde tanto tiempo como 40 años en llegarles la remuneración a los Alcaldes Pedáneos como la invitación al Día de la Provincia, que este año ha sido la primera vez.

Y luego una pregunta también. Se ha aprobado hoy o se ha dado cuenta de un expediente de modificación de créditos de 100.000.-€, en este caso para suministros de fomento y protección civil. No sé si aquí se incluye la pick-up que estaba prometida para Espinosa de los Monteros, bueno para el parque de bomberos voluntarios en Espinosa.

Responde el Ilmo. Sr. Presidente diciendo que iba un vehículo para Salas, iba un vehículo ligero también para Espinosa y yo creo que un quitanieves, algo así, no sé si Manuel, yo creo...

El Sr. Lezcano Muñoz pregunta ¿está dentro de esta modificación de los 100.000.-€?

A lo que contesta el Sr. Villanueva López diciendo yo creo que no.

El Sr. Lezcano Muñoz dice que ya miramos en cualquier caso, el compromiso sigue firme y se cumplirá. Vale.

Y otra cuestión es ¿por qué no este año a fecha de hoy, que ya casi estamos en octubre, a estas alturas ya había salido en agosto, incluso en julio, la convocatoria de plantas ornamentales? Bueno, pues para que los Ayuntamientos vayamos haciendo las solicitudes y así la Diputación efectivamente tener la previsión y a la hora de hacer la compra. Esa convocatoria a día de hoy no ha salido, no sabemos muy bien la razón, si es que piensa suprimirla la Diputación Provincial o es que hay algún otro problema que nosotros desconocemos.

Contesta el Ilmo. Sr. Presidente que lo desconozco también. Lo miro, Javier. Sí vamos, la idea..., nunca hemos comentado el suprimirla, por lo tanto, entiendo que nunca hemos comentado el suprimirla, el quitarla. No.

Manifiesta el Sr. Lezcano Muñoz que por eso nos ha extrañado y es verdad que claro las previsiones si bien hecho está es que saliera en julio o agosto, hiciéramos las peticiones y así a estas alturas ya supongo que Diputación pues ya sabía lo que se iba a pedir por parte de todos los Ayuntamientos que lo habían solicitado de la provincia y se hacía la plica para

los viveros. Claro ya para dar la planta en enero pues hay que darse mucha prisa. Hay que dar esos pasos previos antes.

Señala el Ilmo. Sr. Presidente que lo miramos, lo miramos, Javier. Sí que la Junta de Gobierno ha aprobado también una prórroga para el tema de depósitos agrícolas y demás, pero miramos este extremo.

A continuación toma la palabra la Sra. Barrio Marina diciendo que era intención de este Grupo plantear una proposición en relación con la necesidad de dotar de parques profesionales en nuestra provincia y de medio de extinción de incendios apropiados. Lo debatimos el viernes pasado en el Ayuntamiento de Burgos y no hemos considerado necesario volver a repetir ese debate en esta Institución pues para no hablar en los mismos términos que el viernes pasado. Pero sí ahí hubo una intervención interesante por parte del aquí Presidente de la Diputación, Concejal en Burgos, que les animo a que la puedan escuchar en Youtube en la página del Ayuntamiento de Burgos porque ahí dio pistas de por dónde va a ir un poquito las actuaciones de la provincia y ahí se comentó, ahí comentó el Sr. Suárez que la idea es el tener cinco parques profesionales en la provincia de Burgos. Y la pregunta es ¿y los otros catorce de voluntarios que se va a hacer? Porque profesionalizar hay que ir dando pasos para la profesionalización de todos porque nadie queremos suprimir ninguno de los parques que tenemos ahora de colaboradores. Entonces, dado que se habló solamente de cinco parques profesionales, ¿cuál es la intención con respecto a los otros catorce?

Responde el Ilmo. Sr. Presidente que la intención siempre será consensuada. Yo creo que no podemos prescindir de ningún parque colaborador, de ninguno. O sea, nosotros la exigencia de la ley y de establecer un rango de tiempo para llegar a todo el territorio es prácticamente imposible de cumplir. Si además prescindimos de los parques colaboradores, que están perfectamente equipados, yo creo que nos desprotegemos, por lo tanto, tenemos que ser capaces. Claro, es que es muy difícil cuando te dicen no es que todo tiene que ser profesional. Bueno, todo tiene que ser profesional yo creo que ya estamos buscando nuevas alternativas que se puede conciliar. Evidentemente los bomberos tienen que ser profesionales y lo serán y el servicio estará dirigido por bomberos profesionales pero no podemos prescindir de los diecinueve parques de colaboradores. Entonces también esa es una reflexión que tenemos que hacer entre todos porque al final nos lo tenemos que creer que tenemos que seguir haciéndolo así. Hasta ahora nos han protegido y lo seguirán haciendo, pero cerrar cualquier parque, ya sea profesional o colaborador, es quitar área de acción a la provincia. Estamos para tratar de llegar a toda la provincia, entonces ¿intención del Equipo de Gobierno?, es hacer un sistema mixto de gestión de estos parques hasta donde podamos, hasta donde la propia ley nos obligue, nos exija y nos diga, pero no es intención del Equipo de Gobierno y espero que de nadie cerrar un solo parque colaborador porque son necesarios, no porque sea un capricho, porque son necesarios.

Muy bien, pues si no hay más preguntas, se levanta la sesión. Muchas gracias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas, el Ilmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí la Vicesecretaria, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cuarenta y cuatro folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

Fdo.: Borja Suárez Pedrosa



LA VICESECRETARIA

Fdo.: Ana Isabel Rilova Palacios

